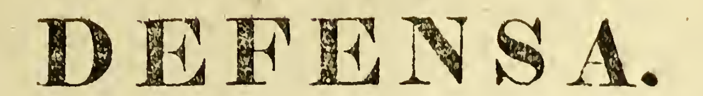



GAUDEO.
John Carter Brown
Library
Brown University



DEFENSA.

Hecha por el teniente coronel de infanteria d. Manuel Correa en favor del de igual clase de caballeria y comandante del 4.° escuadron del regimiento num. 2 de campaña d. Eugenio Perichon, delatado sobre que trataba de perturbar el òrden y tranquilidad pùblica, intentando reuniones de tropas de la campaña para venir sobre la capital y haber sembrado, comunicaciones á este efecto.

SEÑORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA.

D. Manuel Correa teniente coronel graduado ante V. S. expone que en la defensa que se me ha encomendado del teniente coronel d. Eugenio Perichon acerca de la escandalosa acusacion que ha pretendido hacèrsele sobre que trataba de perturbar el òrden y tranquilidad pùblica, intentando reuniones de tropas de la campaña para venir sobre la capital, y que al efecto habia despachado comunicaciones interesantes por medio de Mariano Fredes, y Josè Gregorio Lopez, con lo demas que falsa y calumniosamente se le ha imputado poniendo en espectacion y alarma á este respetabilisimo pueblo, con dobles patrullas, acuartelamientos, y en la mas rigorosa incomunicacion à mi protegido con que se daba mayor importancia á la ocurrencia, impresionando en cada ciudadano la aversion hàcia el reputado delincuente, á tal extremo que presuponiendo por las premisas de la causa, comprobado el delito, cada uno desde el mas infimo del pueblo al primero, quisiera tomar parte en su exterminio, para que desapareciese de la sociedad tan inhumano monstruo, y aun de la memoria de los vivientes. Tan vivos sentimientos se oian resonar en todas partes, y tan remarcables son la heridas que ha sufrido su honor en esta capital, en la campaña, y provincias adyacentes, y en breve se trasmitirà à las mas remotas de este, y extrangeros estados. ¿Y que causas, que procederes extraviados de la cuna, rango y comportacion de mi protegido han podido dar un impulso tan veloz, tan criminal, y ruidoso capaz de llamar la admiracion con espanto de este gran pueblo? Asòmbrese el consejo: proporcionar, si le era posible à un pobre vecino honrado de la campaña la baja del servicio en milicias à un hijo por hallarse cargado de años, de hijos, y escaseses, y, esto, por los medios comunes y establecidos ante el gobierno.

Este infeliz y buen hombre se costea á hacer la predicha solicitud y à reitirada, pues la habia antes incohado en el precedente gobierno, y deseaba saber su exito. Mi parte le hizo entender que tal vez estuviese despachada por aquel mismo gobierno y se propuso à averigüarlo, mandàndole, ò pasando èl à indigarlo del mismo gefe que estaba en San Isidro; pero reflexionando, que esto tendria inconvenientes y què no era posible, le aconseja que se retire al seno de su familia, y venga cuando quiera, que el correrà con su despacho en la secretaria respectiva para ver si le facilita el alivio à que aspira.

Esta en sustancia es la ocurrencia, esto lo ùnico que ha pasado, y estó en fin lo que ha dado mérito al gran aparato, estrepito y ruidoso porvenir de que temblaban los zelosos espíritus que se dicen amantes del òrden, y tranquilidad de la patria, de cuya vigilancia no se escapan los àpices mas mínimos de sus concindadanos; pluguiera al cielo procediesen de buena fè y con sinceridad, sin ánimo doble, y sin interes personal, en cuyo caso podriamos lisongearnos que ya habia aparecido entre nosotros el dia feliz, que anhelamos de union, òrden, y tranquilidad.

Entre los naturales desahogos, que todo pretendiente tiene, es comunmente referir à sus amigos, ò personas á quienes trata con alguna confianza, la suerte y estado de ellos, y respetos que median ò intervienen en sus aspiraciones, y esto puntualmente sucedió à Fredes refiriendo á Mariano Muxica donde solia alojarse, y esto repitiò á Petrona Muxica hija de Mariano, apartadamente y acada uno en su casa. Infeliz relato este ùltimo, que tan descomunalmente se ha interpretado por esta en casa de doña Tiburcia Nuñes; de donde saliò comentado à placer de los preversos y mal intencionados, formando escuadrones de milicias, correspondencia interesantes, planos de marcha en grupos que se apostasen, sin sospecha, para que á una seña de mì protegido marchasen, à operar precisamente el dia 27 de octubre, para lo que se franqueaba á Fredes gefe de la division que debia conducir, el dinero que necesitase &c. En los pasos cònicos procuran sus compositores guardar la mas posible conformidad con los hechos y personas que han de figurar, pero en el presente, que es mas que cómico, ni esa relacion han podido darle.

Asentado que Petrona mintió en su relato, como consta de la declaracion de su padre Mariano Muxica, de la de Lopez y Fredes, queda el proceso nulo y de ningun valor en cuanto se ha dicho y calumniado á mí defendido; pero aun lo es mas, porque Petrona es singular, y en el

careo no se sostiene à las reconvenciones de Fredes y dice que se habrá equivocado. Petrona se contradice en su propia declaracion porque ya ignora unas cosas que antes ha afirmado, y los testigos de su relato, que son Tobar, Nuñes, Vazquez, y doña Tiburcia exponen lo que declaran, como oido à Petrona, quien omite en su declaracion expresar lo que aquellos refieren.

El juez fiscal elevando el proceso à la superioridad dice que no se justifica el delito de mi acusado, y debiò añadir, y queda bien averiguada la falsa imputacion de Petrona, pues siendo testigo singular y contradictorio debe sufrir la pena del calumniante con ejemplar castigo, y ahora con mas motivo á vista de su confesion y careo.

La premura del tiempo de 12 horas para leer, confrontar las declaraciones, reflexîonar y exponer cuanto conduce à la defensa de mi parte, no es suficiente tiempo; exhivo dentro del término señalado las presentes razones que hacen à la defensa de mi cliente, sin perjuicio de hacerlo mas extensivamente de palabra ò por escrito segun me convenga en el acto del consejo de guerra, sobre que en caso necesario protesto la indefension, en un asunto que por la enormidad del delito de que es acusado y cuyo honor se halla atrozmente calumniado se me debe conceder el tèrmino suficiente para persuadir, provar y convencer con los autos, no solo la ignocencia de mi parte y la falsa calumnia de Petrona Muxica, sino tambien la reposicion que debe hacerse por notoria y pública declaracion del honor y conducta de mi defendido, castigando publicamente conforme à la ley à la parda impostora segun su calidad que por ahora y en justicia reclamo de la integridad del consejo. Buenos aires y noviembre 10 de 1820.

EXPOSICION ANTE EL CONSEJO.

En la premùra de doce horas con que me fue concedido el proceso para registrarle y hacer las confrontaciones que necesitaba de sus actuaciones de que debia sacar los conocimientos que fundasen la defensa de mi protegido, no pude hacerla detalladamente, y le devolví con unas ligeras apuntaciones en parte de defensa, protestando la indefension de mi cliente en tan breve asunto, y ofreciendo hacer al consejo por escrito, ò de palabra, segun me conviniese al tiempo de verse la causa, y usando ahora de aquella reserva añado las que siguen.

Cuando los espìritus revolucionarios han conseguido disfrazar su esfèra obscura, y echar un vèlo sobre su bajeza, cuando élevados por intrigas ratèras, falsas acusaciones, è imposturas calumniosas contra aquellos, que la justicia de su mèrito los distingue: cuando en fin aquellos malvados no han llenado las medidas de su ambicion, y se persuaden que alguno puede hacerles sombra, ò paralizarlas; entònces esta clase de díscolos emplea toda su fuerza mañosa para atacar la parte sana de ciudadanos, con la detraccion, calumnia, y falsas imputaciones, sembrando especies alarmantes, y preparàndo á los irreflexîvos sin criterio, y sobresaltados para que las propalen entre sus semejantes; y estos sin encomendarse à la razon, ni averiguar el criminal origen con que estàn manchados, las pasan à los falsos tribunos para que llamen la atencion popular à fin de que cohonestadas con lo que llaman voz pública, se autorize el falso crimen, y horrorosa calumnia con que han meditado perder, y de aquellos que se propusieron hacer victimas.

Preparados asi los caminos de la maldad, procuran apoyarse sobre la asercion de un simple dicho tomado de un inocente, que lo profiriò en muy diverso sentido, ante otra persona igualmente ignorante; pero que tal vez por su sexô y clase ínfima, facil de corromper y seducir à que pueda decir ante otros (que sirvan despues de testigos) todo cuanto el mal intencionado le haya sugerido antes. Conseguido este paso, abusando del candor, ignorancia, necedad, ò malicia, que sirve de primer instrumento de la maldad, ya se presenta â la luz pública el delito con aire de verdadera virtud el mas horrendo crímen, y con esta salvaguardia se trasmite hasta la primera magistratura, adornada de un zelo ardiente por la salud pùblica de un interes el mas vivo por la quietud de la repùblica y de una aparente sinceridad con que capitùla este falso acusador para que su nombre no sea jamas conocido de los acusados.

Pero si el gobierno precavido no se presta à sus designios, no por eso desiste. El insta en los corrillos, lo repite en las concurrencias, para que si se anunciare por anonimos tengan algun credito en los tribunales para poner en movimiento al gobierno y hacer que se activen providencias que indiquen el servicio contrahido para reportar còmodo del delito.

De esta manera es, que las revoluciones han gemido y lloran con làgrimas de sangre muchas inocentes victimas: Asi es que se encumbran muchos delincuentes sobre las ruinas de los victoriosos, y por estos inhumanos medios se han multiplicado los cadahalsos, y poblado de cadàveres los sepulcros.

Esta sangre que siempre humea y pide venganza ha multiplicado las revoluciones hasta desolar provincias, reinos, è imperios en nuestros tiempos sin necesidad de recurrir à los que nos presentan las historias de todas edades.

En la decada de nuestra revolucion misma tenemos la prueba mas concluyente, con la vindicacion de muchos ciudadanos, que han sufrido estas calamidades, fruto de la calumnia, del odio, y de la perversidad de gènios revolucionarios que las han causado.

Este cuadro parece el mas ajustado à nuestro caso, y que dá mèrito à la defensa que tengo el honor de presentar à este respetable tribunal, en la justicia que hoy demanda y espera de V. S. mi protegido de la atroz injuria con que se halla ofendido su honor y opinion pùblica, como teniente coronel de ejército, como vecino ciudadano, y finalmente como hombre, cuya dig-

bilidad es siempre respetable en todas las clases del estado, y nadie puede atacarla impunemente; porque todas estàn amparadas de las leyes que han señalado el castigo à los transgresores en obsequio de la justicia y tranquilidad pùblica, y en que està afianzada la seguridad de los miembros del estado.

Mi protegido ha sido arrestado y puesto en una rigorosa incomunicacion, por atribuìrsele el enorme delito de conspirador cuntra el gobierno ò pùblica tranquilidad, suponièndolo para ello agente de reunion de tropas que debian acercarse à esta ciudad, y que al efecto habia despachado comunicaciones interesantes á la campaña, para que despues obrasen segun sus òrdenes. Hé aquì en suma el prospecto del supuesto delito, y sobre el que en precaucion justa de sus resultas tomò el gobierno las medidas correspondientes à tamaño atentado.

La nota cabeza de proceso indica ser extrahida de algun anómino, y secreta denuncia, y aunque la salud pública es la suprema ley, y el gobierno pueda tomar cuantas medidas crea conducentes á este fin, asoma su contenido, estar muy relacionada con aquellos génios, y elementos que han urdido la trama, y tela de la detraccion y calumnias atrozes contra mi defendido. ¿Quien podrà sostenerse en tamaña cuita, si se abriese la puerta infernal del espionaje, y secretos manejos? Quien de la intriga, y maldad, semejante à la que arroja de sì este proceso, sin poder arribar al conocimiento del aucusador que oculta su nombre para no respònder de la falsa calumnia? Y que acaso se escuda de la voz, pùblia, ò de personos confabuladas en la misma maldad, que de alguna manera se presentan a la suporioridad adornadas con sencillez con el ropaje de zelo del bien pùblico? Hè aquí que ya se hallado el secreto de perder y matar à los hombres impunemente.

Esta alarma contra la seguridad individual sostenida de la voz pública antes explicada, obliga muchas veces á la integridad del gobierno, bien à su pesar, tomar providencias contrarias à sus sentimientos; pero como queda expuesta su conducta à la mordàz crítica de estos gènios sanguinarios pertubadores del órden, sacrifica la nobleza de sus sentimientos à la par del paciente por no tocar otros extremos mas graves en su remedio.

A propòsito de estas cosas, que son muy ancianas en el mundo, decia un sábio orador, que èl quemaria tres capas; la de Dios, la de la religion, y la del rey, y hoy podria (si se hallase en nuestro caso) añadir la cuarta, que es la del zelo por la Patria; por que de esta, se abusa, como de aquellas.

¿Quien no ve, que de la simple y chismosa coversacion de la mula Petrona, hecha á Doña Tiburcia Nuñez, pasada en aire de cuento y chisme, con sus rivetes alarmantes de cuidados à D. N. Velazquez, que graduò de tal, segun lo declara, exposicion, y que dió mèrito à que compareciese Petrona à repetirla, quien digo, no ve, que esta era una convinacion para trausmitir â Velazquez, à Nuñez, y Tovar; salidos como por escotillon, y hallados como por encantamiento en este teatro cruel donde se trazaba la ruina de mi protegido? ¿Y quien no repara que aqui se formó el nublado, que abortó la falcedad y la calumnia mas atroz, haciéndole tomar tantos aspectos y formas, cuantos han querido darle segun porecia à los farsantes, que podrian salir mas al colmo de sus intenciones?

Esta suposicion nada tiene de abanzada, si se registran con cuidado todos los pasos que precedieron, los que fueron despues enlazàndose, y los que de si arrojan las declaraciones, tomadas sin precaucion, y explicadas, ò producidas con malicia, y de antemano covinadas con Petrona en la casa de esta, y en la de doña Tiburcia, cubiertas con aquella capa, que podia muy bien ser quemada como las otras.

Aquì se toca, y mira como de bulto una complotacion, que tubo por primer objeto hacer víctimas à mi cliente y á Fredes por incidencia, sin que puedan por ahora entreverse los demas á que podia aspirarse: esto lo demuestra el empeño de osociarse en la casa de doña Tiburcia los testigos para oir à Petrona, y poco satisfechos, pasar en comunidad á la casa de esta misma mulata para ensayarla, con el pretesto de asegurarse mejor, porque sus delicadezas, y zelo vivo de la salvacion de la Patria ya amezada por el chisme de Petrona, les arrebataba à buscar remedio.

Este sin duda era clasificar el delito y autorizarlo con el dicho de cuatro testigos de aquel tamaño, y en reserva pasarlo por algun personage mas autorizado al gobierno y sino hallaba toda acogida indicarlo, aunque fuese por anónimos à otras autoridades, y de este modo, ù otro semejante, darle una importancia que surtiese todo el efecto à que se aspiraba.

Arribaron felizmente al tèrmino de sus deseos, y logran poner en alarma y horrorosos temores al pueblo, con la prision de mi clienta y su incomunicacion que se publicó de un modo tan estrepitoso por la sensacion asombrosa del delito, que no hubo casa, ni choza à donde no llegase, y dàndose unos el parabien de tan feliz descubrimiento que los habia salvado de las llamas, otros le preparaban el pronto y ejèmplar castigo, sin haber ajustado à que gènero de suplicio correspondia, sin que por esto descuidasen otros en transmitir à todas partes esta funesta desgracia.

Ya conseguido el triunfo de la prision de mi cliente, despedazado su honor, y buena opinion hecho el objeto odioso del pueble, era de esperar la justificacion del delito, para ejecutar la sentencia que se acordase mas horrorosa y mortificante, para ejèmplo de otros malvados de su clase.

El gobierno asegurado el reo supuesto, y puèstolo en rigorosa incomunicacion, pasa la nota indicada arriba firmada de su secretario para que èl juez fiscal à quien se comete la causa forme el sumario segun ella, exàminando los testigos ya referidos, que debian segun los anteceden-

tes declarar, y unos darse razon de otros, como asi puntualmente sucediò, menos con doña Petrona Lamas y Mujica, que fue equivocada con la mulata por el nombre y último apellido, cuya equivocacion produjo la de tomar luego declaracion á doña Tiburcia Nuñez antes que á Petrona.

La declaracion de esta señora conteste en la mayor parte con la nota refiriéndose en todo al dicho de Petrona, omitámos por ahora las observaciones que ofrece el modo de preguntar al testigo en sumario, y pasemos al que se observò en la declaracion de Petrona. A esta se le preguntà: si es cierto y positivo que le dijo à doña Tiburcia tal, y tal cosa &c. Aqui se ve la mulata exâcta, seducida y capciosamente preguntada, y puesta en el preciso caso de decir que sí ù todo, porque la prevencion de la pregunta le señala la respuesta; por este modo indirecto declaró la mulata lo que doña Tiburcia quiso, y doña Tiburcia declaró lo que la nota hecha por los detractores señalaba; por consiguiente la mulata no fue preguntada directamente, puesto el caso sobre lo que debia declarar, digese lo que supiese, entendiese, ò hubiese oido decir, á quien, en que dia y lugar y personas que se hallasen presentes &c. entonces esta mulata à quien se da por autora de esta tragedia se habria producido sencillamente en su leguage y natural estilo, y de este mismo se deduciria la verdad que se trataba de investigar, lo que no ha sucedido, y de esto resulta que ella no declaró, sino lo que quisieron que declarase, y vèase que es insanable esta nulidad por derecho; y que una afortunada disposicion de la Providencia en favor del inocente hizo que negase el concurso a los malvados para que no hubiese persona que supiese lo que ellos querian, que la mulata à quien se refieren, porque siendo à mas de nulo singular no tiene fe en juicio, y mucho menos en causas de esta gravedad.

La mulata asentó que nadie habia presente cuando Fredes le refirió lo que ella falsamente asienta ò declara, y leida que le fue su declaracion, dijo que no tenia mas que decir, ni añadir en el particular, nótese que se ratificò en el careo, y que en este añade à las reconvenciones y negativa de Fredes, y dice, que podrà haberse equivocado, ó entendido mal: que es decir, que cuanto exprесò es mentira y falso.

Ahora pues si registramos las declaraciones de los testigos, Velazquez, Nuñez, y Tobar hallamos una porcion de adictamentos diversos, que ni la nota expresa, ni Petrona lo ha dicho, y que ellos han puesto de su caudal refiriendose á Petrona? ¿Como deberèmos graduar el dicho de estos testigos de referencia sin relato? Seràn impostores, serán falsos acusadores ò con que señal los destinguirà el derecho? Yo estoy por lo primero, y el tribunal los graduarà como estime de justicia.

Los testigos Mariano Maxica padre de la mulata, Josè Gregorio Lopez àlias mosquita, y Fredes ponen en claro la justicia de mi protegido, y desmienten à Petrona y sus tutelares testigos complotados con objeto de envolverle en el mas horroroso crímen de alta traicion á la Patria; y por consiguiente parece de justicia se le absuelva y ponga en libertad, restituyéndole à su honor fama y buena reputacion con arreglo al articulo 23, titulo 6.º tratado 8 de la ordenanza, y que á Petrona mulata por falsa impostora y calumniante se le àplique la pena de la ley castigàndola ejemplar y publicamente segun su clase y condicion de baja esfera.

Pero entretanto mi parte, ademas de las incomodidades de persona, y ànimo que ha sufrido, le queda pendiente la mas àcerba, porque aunque como lo pido y espero se mande castigar à la falsa calumniante, su correccion y castigo personal, no sale del pequeño circulo de la capital, y aunque conforme al articulo citado de ordenanza se haga pública su vindicacion, no alcanza à reponer el honor ultrajado de una manera estrepitosa y degradante por una persona cuya calidad se tiene por la última hez del pueblo.

Cualquiera que con ojo observador repare la marcha de nuestras intestinas ocurrencias verà que en ellas se ha atacado principalmente à la parte mas decorada del ejèrcito, sus personas se han hecho casi insinificantes, reducidos en sus escaseces y miserias á una alternativa incompatible con su rango, aun aquellos cuyos servicios han rendido tanto honor á la patria regando con su sangre los campos de batalla, cuyas heridas cicatrizadas, unas, y otras en perpetuo tormento del paciente, sirven solo, para recordarle con mas viveza el dolor de su abandono, y desprecio de la ìnfima pleve.

Yo me abstengo de adelantar este discurso por no molestar mas la atencion del tribunal, y por último me contraigo á suplicarle tenga la bondad de recomendar en esta causa à mi cliente, y en èl à toda la clase de rango del ejército, y benemèritos oficiales, para que no permita y castigue à aquellos que vil y bajamente les ofenden como en el presente caso à salvo de capaciosas y malvadas intrigas manejadas por el despreciable conduto de una mulata, y sostenido por los declarados enemigos de la milicia à quien rastreramente atacan llevados en alas de la seguridad pùblica. He dicho.—Buenos aires y noviembre 11 de 1820.—*MANUEL CORREA.*

Nota Por estar enterado el público por la gaceta número 30 de haber sido absuelto en el consejo de guerra de la calumnia y falsas imputaciones que dieron mérito al procedimiento contra el teniente coronel Perichon, se omite la publicacion de la conclusion fiscal, sentencia del consejo, y dictamen del acesor general de gobierno.—*CORREA.*

BUENOS AIRES: IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.

